



Radicado No. 20166130006401

24/08/2016

Página 1 de 12

SGC

Bogotá, D.C. 24/08/2016

Doctor

**JUAN CAMILO PRYOR SOLER**

Vicepresidente de Mercados Eficientes

**BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.**

Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15 -

Bogotá - D.C.

**ASUNTO:** Solicitud de convocatoria a una rueda de selección de sociedades comisionistas para la celebración de operaciones a través del mercado de compras públicas

Respetado doctor:

**MARCELA MARIA YEPES GÓMEZ** actuando en mi calidad de Directora Nacional de Apoyo a la Gestión, tal y como consta en la Resolución No.0-0475 del 2 de abril de 2014, expedida por el Fiscal General de la Nación en aplicación de lo dispuesto en los literales a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.2.11.a.2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen y resulten aplicables, en adelante "la Entidad", por medio del presente escrito manifiesto la intención de la Entidad para contratar por medio de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** a través de bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en adelante "la Bolsa".

En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar comisionista miembro de la Bolsa, para que actúe por cuenta de la Entidad que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta a la presente carta de intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52 - 01 EDIFICIO (C), PISO 3 - BOGOTA, D.C

CONMUTADOR 570 2000 - 414 9000 Ext. 2289 FAX 2285

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



Radicado No. 20166130006401  
24/08/2016

SGC

Página 2 de 12

**1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación**

**POR CANTIDAD** (13) operaciones por cantidad:

OPERACIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	FICHA TÉCNICA
1	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	200	1
2	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2	14	2
3	DISCO DURO EXTERNO TIPO 1	227	5
4	DISCO DURO EXTERNO TIPO 2	149	6
5	DISCO DURO INTERNO TIPO 1	49	7
6	PLOTTER MULTIFUNCIONAL	6	15
7	DISCO DURO INTERNO TIPO 3	188	9
8	IMPRESORA PORTATIL TIPO 2	111	11
9	ESCANER PORTATIL TIPO 1	21	12
10	ESCANER SEMINDUSTRIAL TIPO 2	97	13
11	ESCANER CAMA PLANA TIPO 3	44	14
12	TELEVISOR	23	16
13	VIDEO BEAM PORTATIL	8	17

**POR PRECIO** (6) operaciones por precio:

OPERACIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	FICHA TÉCNICA
14	LICENCIA CREATIVE CLOUD	11	18
	LICENCIA PHOTOSHOP	30	19
15	LICENCIAS MyECLIPSE BLUE EDITION	2	20
16	DISCO DURO INTERNO TIPO 2	220	8
17	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 3	5	3
18	ESTACIONES GRAFICAS TIPO 2	11	4
19	IMPRESORA ESCRITORIO COLOR TIPO 1	3	10



Radicado No. 20166130006401  
24/08/2016

SGC

Página 3 de 12

## 2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad

Modalidad de la Puja

- Por precio [x], para la operación No. 14, 15,16,17,18 y 19
- Por cantidad [x], para las operaciones No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 Número mínimo de bienes- los indicados en el cuadro de cantidades.

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

## 3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de [0.5%] sobre el valor total de las operaciones que se celebren.

El porcentaje anterior (SI) incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones que se ocasionen con ocasión de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA Comisión de la operación

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

1. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada.



Radicado No. 20166130006401

24/08/2016

Página 4 de 12

SGC

2. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del supervisor (es).

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

#### 4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio (**se debe elegir una de las siguientes alternativas**):

1. La oferta menor;
2. La oferta que más se aproxime a la media aritmética;
3. La oferta que más se aproxime a la media geométrica;
4. La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.

#### 5. Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, el comisionista seleccionado deberá presentar ante la Entidad, los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la rueda de selección en la que resulte seleccionado:

- 5.1 Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;
- 5.2. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;
- 5.3. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de



Radicado No. 20166130006401

24/08/2016

Página 5 de 12

SGC

- inhabilidad - SIRI - vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.
- 5.4. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección del comisionista;
  - 5.5. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección del comisionista;
  - 5.6. Autorización expresa para el representante legal, para suscribir contrato de comisión con la Entidad por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;
  - 5.7. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la Entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  - 5.8. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el numeral 5.7 y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;
  - 5.9. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.

## 6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados por la sociedad comisionista seleccionada en el plazo establecido por dichas entidades para tal efecto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer los recursos necesarios para que éste pago se



Radicado No. 20166130006401  
24/08/2016

SGC

Página 6 de 12

haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista seleccionada.

### 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, CDP, No. 74916 y 75116 del 18 y 19 de Agosto de 2016, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, por un valor total de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO M/CTE. (\$2.392.314.741.00) incluido IVA,** dentro del cual están incluidos:

- 7.1. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- 7.2. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- 7.3. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
  - i. El valor de la comisión a pagar a la sociedad comisionista seleccionada;
  - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
  - iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

### El valor máximo de los bienes a adquirir para la puja por cantidad

OPERACIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	FICHA TÉCNICA	PRESUPUESTO SIN IVA
1	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	200	1	\$690.691.200
2	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2	14	2	\$151.957.098
3	DISCO DURO EXTERNO TIPO 1	227	5	\$76.074.158
4	DISCO DURO EXTERNO TIPO 2	149	6	\$85.857.397
5	DISCO DURO INTERNO TIPO 1	49	7	\$10.455.122
6	PLOTTER MULTIFUNCIONAL	6	15	\$184.753.059



Radicado No. 20166130006401

24/08/2016

SGC

Página 7 de 12

7	DISCO DURO INTERNO TIPO 3	188	9	\$89.381.028
8	IMPRESORA PORTATIL TIPO 2	111	11	\$106.799.224
9	ESCANER PORTATIL TIPO1	21	12	\$61.746.521
10	ESCANER SEMINDUSTRIAL TIPO 2	97	13	\$145.657.291
11	ESCANER CAMA PLANA TIPO3	44	14	\$54.637.770
12	TELEVISOR	23	16	\$48.069.547
13	VIDEO BEAM PORTATIL	8	17	\$22.592.647

**El valor máximo de los bienes a adquirir para las pujas por precio**

OPERACIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	FICHA TÉCNICA	PRESUPUESTO SIN IVA
14	LICENCIA CREATIVE CLOUD	11	18	\$30.693.416
	LICENCIA PHOTOSHOP	30	19	\$39.427.217
15	LICENCIAS MyECLIPSE BLUE EDITION	2	20	\$3.627.862
16	DISCO DURO INTERNO TIPO 2	220	8	\$45.710.690
17	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 3	5	3	\$36.555.185
18	ESTACIONES GRAFICAS TIPO 2	11	4	\$146.135.129
19	IMPRESORA ESCRITORIO COLOR TIPO 1	3	10	\$12.291.802

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	<i>Incluir los impuestos, tasas y/o contribuciones que se generen con ocasión de la celebración de la operación por concepto de la compra. Incluir la tasa con la cual se gravarán los bienes, productos y/o servicios adquiridos. Si, por ejemplo, la tasa del IVA es de 10% y se practica una retención del IVA de 50%, la tasa que debe incluirse es 10%, no 50%.</i>

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

02



Radicado No. 20166130006401  
24/08/2016

SGC

Página 8 de 12

### 8. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de: diecinueve [19]. Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma y fecha de pago de las operaciones, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la carta de intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

### 9. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que pretendan participar en la rueda de selección, para estar habilitadas deberán presentar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 9.1. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; Para lo cual, deberá allegar el certificado correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.
- 9.2. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;
- 9.3. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;



Radicado No. 20166130006401

24/08/2016

Página 9 de 12

SGC

- 9.4. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad, para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la Sociedad Comisionista.
- 9.5. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la Entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 9.6. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el numeral 9.5 y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;
- 9.7. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la rueda de selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa y o del organismo de compensación y liquidación.
- 9.8. Encontrarse inscrito en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente, por la naturaleza del objeto de la negociación, deba encontrarse inscrito y con el trámite de renovación en firme al momento de la selección del comisionista por parte de la bolsa mercantil

#### 10. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:



Radicado No. 20166130006401

24/08/2016

SGC

Página 10 de 12

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Adicionalmente de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

#### 11. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista que resulte seleccionada, tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### 12. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento, se someterá en todos sus términos, al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista de Bolsa seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista de bolsa seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento, ha recibido por parte de la Bolsa la información relacionada con los trámites que deben surtir para el adelantamiento de

02



Radicado No. 20166130006401

24/08/2016

Página 11 de 12

SGC

negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

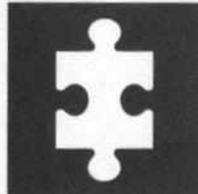
Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la Sociedad Comisionista que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en ésta carta de intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado, y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por sus reglamentos, por autoridades o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa sean girados a la siguiente cuenta

Nombre del titular : Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20166130006401

24/08/2016

Página 12 de 12

**SGC**

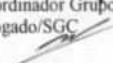
Tipo y número de cuenta : Corriente - 61011524 - DTN Reintegro Gastos Generales vigencia actual  
Entidad bancaria : Banco de la República  
Código de Portafolio : FGN 287  
Concepto : 800.152.783-2 Nivel Central FGN  
NIT de quién consigna : \_\_\_\_\_

En el caso de que los recursos de la Entidad a los que se hizo referencia anteriormente, hayan generado rendimientos, estos últimos serán girados a la siguiente cuenta una vez vencido el término mencionado:

Nombre del titular : Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda  
Tipo y número de cuenta : Corriente - 61011094 - DTN Rendimientos Financiero  
Entidad bancaria : Banco de la República  
Código de Portafolio : FGN 287  
Concepto : 800.152.783-2 Nivel Central FGN  
NIT de quién consigna : \_\_\_\_\_

Cordial Saludo,

  
**MARCELA MARIA YEJES GÓMEZ**  
Directora Nacional de Apoyo a la Gestión  
Fiscalía General de la Nación

Revisó y Aprobó: Diego Esteban Ortiz Delgado - Subdirector Nacional de Gestión Contractual   
Revisó y Aprobó: María Cristina Valderrama - Asesor/ Subdirección de Gestión Contractual   
Revisó y Aprobó: Carlos Mendieta - Asesor/SGC   
Revisó y Aprobó: Ronald Gordillo - Coordinador Grupo Licitaciones/SGC  
Proyecto: Wilmar Cordoba - Abogado/SGC 

Anexos: La ficha técnica de negociación provisional